

**RESOLUCIÓN 083**  
(05 de marzo de 2024)

“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – *“Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*; 012 del 26 de enero del 2024; y 075 del 26 de febrero del 2024.

**EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 2199 del 2022, el artículo 67 del Acuerdo Regional 004 del 2023; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 6 del artículo 5 y el párrafo 1 de artículo 9 de la Ley 2199 del 2022 previeron la gradualidad en la implementación de las funciones y competencias de la Región Metropolitana, la cual tiene sus efectos en materia presupuestal.
2. Que el literal a) del numeral 6 del artículo 21 de la Ley 2199 del 2022 establece como una de las funciones del Consejo Regional, en materia fiscal, *“aprobar el Plan de Inversiones y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos de la Región Metropolitana y sus entidades”*.
3. Que el Consejo Regional aprobó el Acuerdo Regional No. 012 del 2023 - *“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*.
4. Que el artículo 36 del Acuerdo Regional No. 004 del 2023 establece que *“al Director de la Región Metropolitana le corresponde expedir la resolución de liquidación del presupuesto anual aprobado por el Consejo Regional, teniendo en cuenta los soportes presentados para su debate y que se tuvieron en cuenta para la aprobación, discriminando las cuentas conforme al Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal vigente, junto con un anexo en donde se desagreguen los gastos”*.
5. Que el párrafo del artículo y Acuerdo Regional ibidem también señala que *“El Director de la Región Metropolitana podrá realizar modificaciones a la resolución de liquidación, siempre que no modifique en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a gastos de funcionamiento y gastos de Inversión, ni el total de ingresos corrientes y recursos de capital aprobados por el Consejo Regional”*.
6. Que mediante Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 se efectuó la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
7. Que mediante Resolución 012 del 26 de enero del 2024 se realizó una modificación a la Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 de la liquidación del presupuesto anual de

**RESOLUCIÓN 083**  
(05 de marzo de 2024)

**Continuación de la Resolución:** “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “*Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”; 012 del 26 de enero del 2024; y 075 del 26 de febrero del 2024.

---

rentas e ingresos y gastos e inversión de la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

8. Que mediante Resolución 075 del 26 de febrero del 2024 se realizó una modificación a la Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 de la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y la Resolución 012 del 26 enero del 2024.
9. Que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, actualmente se encuentra adelantando procesos de contratación entre los cuales se gestiona el servicio de transporte público terrestre automotor especial con conductor, cuya necesidad inicialmente se había estimado en el presupuesto de funcionamiento de la Entidad, pero se necesita incrementar el monto de recursos asignados ya que resultan insuficientes, una vez realizados los estudios correspondientes. Asimismo, se necesita incrementar el monto de recursos para viáticos de los funcionarios por la dinámica de los diálogos y mesas de trabajo que se están ejecutando y se proyectan desarrollar para promover el ingreso de los municipios del Departamento de Cundinamarca a la Región Metropolitana.
10. Aunado a lo anterior, se requiere hacer desagregue parcial de rubros y asignación de recursos en los gastos de inversión de la unidad ejecutora 01 Región Metropolitana, dada la importancia del relacionamiento estratégico que debe mantener la Entidad con los diferentes actores de la Región en desarrollo de los proyectos de inversión, contando con recursos para servicios de transporte terrestre dentro del presupuesto de inversión.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Trasladar entre los rubros presupuestales de **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$415.000.000) M/CTE**, de conformidad con la siguiente descripción:

**RESOLUCIÓN 083**  
(05 de marzo de 2024)

**Continuación de la Resolución:** “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero del 2024; y 075 del 26 de febrero del 2024.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO		CONTRACRÉDITO	
		UNIDAD EJECUTORA	VALOR EN PESOS	UNIDAD EJECUTORA	VALOR EN PESOS
2.1.2.02.02.0060464114	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS	01- REGIÓN METROPOLITANA	340.000.000		
2.1.2.02.02.010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	01- REGIÓN METROPOLITANA	75.000.000		
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL			02 – AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD	415.000.000
		<b>TOTAL</b>	<b>415.000.000</b>	<b>TOTAL</b>	<b>415.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** Desagregar parcialmente los rubros en el presupuesto de **GASTOS DE INVERSIÓN** de la Unidad Ejecutora 01 de la Región Metropolitana, de conformidad con la siguiente descripción:

UNIDAD EJECUTORA 01	REGION METROPOLITANA	VALOR EN PESOS
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>20.770.118.003</b>
<b>2.3.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>20.770.118.003</b>
<b>2.3.2.02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS</b>	<b>20.770.118.003</b>
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20.770.118.003
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	50.000.000
2.3.2.02.02.00604	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	50.000.000
2.3.2.02.02.0060464114	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS	50.000.000
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	20.720.118.003
Por desagregar	OBSERVATORIO DE DINÁMICAS METROPOLITANAS Y REGIONALES	1.086.000.000
Por desagregar	PLAN ESTRATÉGICO Y DE ORDENAMIENTO DE LA REGIÓN METROPOLITANA – PERM	3.214.267.347
Por desagregar	PROGRAMA JÓVENES A LA U REGIONAL	12.094.850.656
Por desagregar	TALLER METROLAB	725.000.000
Por desagregar	ÁGORA METROPOLITANA	1.000.000.000

**RESOLUCIÓN 083**  
(05 de marzo de 2024)

**Continuación de la Resolución:** “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero del 2024; y 075 del 26 de febrero del 2024.

UNIDAD EJECUTORA 01	REGION METROPOLITANA	VALOR EN PESOS
2.3.2.02.02.00802	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	200.000.000
2.3.2.02.02.008028219 9	OTROS SERVICIOS JURÍDICOS N.C.P.	200.000.000
2.3.2.02.02.00803	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANÍSTICOS, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	2.400.000.000
2.3.2.02.02.008038332 9	OTROS SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS N.C.P.	200.000.000
2.3.2.02.02.008038393 1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA AMBIENTAL	200.000.000
2.3.2.02.02.008038322 3	SERVICIOS DE PLANEACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN TERRITORIAL	200.000.000
2.3.2.02.02.008038311 1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA	1.800.000.000


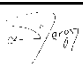
**ARTÍCULO 3.** La Oficina Jurídica comunicará el presente acto administrativo a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, para conocimiento y fines institucionales pertinentes.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web o en los medios de comunicación institucionales definidos para tal fin; y las demás disposiciones que no sean contrarias en las Resoluciones 016 del 29 de diciembre del 2023; 012 del 26 de enero del 2024; y 075 del 26 de febrero del 2024, continúan vigentes.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


  
**LUIS LOTA**  
Director

<b>Aprobó:</b>	Jennifer Bermúdez Dussán	Subdirectora de Gestión Corporativa	
<b>Revisó:</b>	Clara Inés Márquez Vásquez	Jefe Oficina Jurídica	

## RESOLUCIÓN 083 (05 de marzo de 2024)

**Continuación de la Resolución:** “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “*Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”; 012 del 26 de enero del 2024; y 075 del 26 de febrero del 2024.

---

	Angélica María Avendaño Ortegón	Contratista RMBC	
<b>Proyectó</b> :	Claudia Maritza Soto C.	Contratista RMBC	